

**Precios de suscripción.****EN LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas . . . . .  
seis id. id. . . . .

Anuncios particulares, la línea.

**Precios de suscripción.****FUERA DE LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas . . . . .  
seis id. id. . . . .

Número suelto . . . . .

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

**Sección Oficial.**

Presidencia del Consejo de Ministros

**PARTE OFICIAL.**

S. M. la Reina (Q. D. G.), Re-  
gente del Reino, y su Augusta  
Real Familia continúan en la  
Corte sin novedad en su impor-  
tante salud.

Gobierno civil de la provincia de  
Segovia.

**SECCIÓN DE FOMENTO.**

Montes.—Subasta.

El día 24 del actual en vez del  
31 que se anunció en el Boletín  
oficial del 12 del mismo, tendrá  
lugar la subasta de veintidos  
piezas de madera, depositadas en  
Turégano y tasadas en noventa  
y cinco pesetas, tipo de la subas-  
ta y bajo el pliego de condiciones  
que se anunció anteriormente.

Segovia 17 de Mayo de 1886.

El Gobernador.

ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Gobierno civil de la provincia de  
Segovia.

**CIRCULAR.—VIGILANCIA.**

El Alcalde de Bernardos par-  
ticipa á este Gobierno que el dia  
10 del actual ha desaparecido  
una caballería perteneciente á  
Juan Bartolomé Pastor, cuyas  
señas se expresan á continuación.

En su consecuencia encargo á  
los Sres. Alcaldes de esta provin-  
cia, Guardia civil y demás depen-

dientes de mi Autoridad proce-  
dan á averiguar su paradero y  
caso de ser habida ponerla á mi  
disposición.

Segovia: 17 de Mayo de 1886.

EL GOBERNADOR.

ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Señas.—Un mulo, edad tres  
años, pelo castaño, alzada seis  
cuartas y dos dedos, lleva cabe-  
zada de bramante con adornos  
de lana encarnada y freno á la  
rastra, albardón y jalma, costal  
de estopa, corriente negra.

Gobierno civil de la provincia de  
Segovia.

**CIRCULAR.—VIGILANCIA.**

El Alcalde de Navas de San  
Antonio participa á este Gobier-  
no que en las dehesas boyales se  
ha agregado a la ganadería de  
dicho pueblo una potra, ignorán-  
dose quién sea el dueño de la  
misma.

En su consecuencia se inserta  
el presente anuncio para que las  
personas que se crean con dere-  
cho á la referida caballería se  
presenten ante el citado Alcalde  
á reclamarla.

Segovia 17 de Mayo de 1886.

EL GOBERNADOR.

ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Señas de la potra.—Edad de uno  
a dos años, pelo negro, atusada  
la crin, y la cola á estilo pastoril,  
tiene una rozadura blanca en la  
cola y una borla delante de la  
cruz, sin marco ni señal.

**COMISION PROVINCIAL.**

Extracto del acta de sesión celebrada  
por la misma el día 12 de Marzo  
de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZA-  
LEZ, VICEPRESIDENTE.

Abierta la sesión con asisten-  
cia de suficiente número de seño-  
res Diputados vocales, se toma-  
ron los acuerdos siguientes:

Reemplazos.—Zarzuela del  
Monte.—En vista de consulta del  
Alcalde, se acordó manifestarle  
que según las disposiciones vi-  
gentes, están sujetos á la revisión  
de las exenciones que les  
fueron otorgadas los mozos de  
los reemplazos de 1883, 1884 y  
primero de 1885, que han de ve-  
rificarse con arreglo á la ley de  
8 de Enero de 1882, y la de todos  
los correspondientes al segundo  
del expresado año de 1885, que  
se practicarán de conformidad  
a la ley de 11 de Julio último.

Cantalejo.—Remitida por el  
Sr. Gobernador una instancia de  
Castor Gomez en súplica de que  
se ordene al Ayuntamiento pro-  
ceda á la revisión de exenciones  
legales y talla de seis mozos del  
reemplazo de 1884, y haciéndose  
constar en la misma que la re-  
clamación ha sido hecha en el  
Ayuntamiento, se acordó declara-  
rar nada compete resolver acerca  
del particular.

Asuntos urgentes.—La Comi-  
sión acordó declarar urgentes y  
resolver en uso de las atribucio-  
nes que la ley la concede, los  
asuntos siguientes:

Fondos provinciales.—Navas  
de Oro.—En vista de comunica-  
ción de Ventura Sacristan, comi-

sionado de apremio contra el  
Ayuntamiento por descubiertos  
de contingentes provincial, en la  
que se queja de que á pesar de  
lo ordenado por el Sr. Goberna-  
dor, el Alcalde no le ha satisfe-  
cho las dictas devengadas, y en  
vista también de cuanto de ante-  
cedentes resulta, se acordó pre-  
venir a dicho Alcalde que si en  
lo sucesivo no da cumplimiento  
á las órdenes que se le comuni-  
quen, se le exigirá la responsabi-  
lidad criminal correspondiente,  
y que si en término de 24 horas  
no abona al comisionado las cos-  
tas devengadas, procederá este  
al embargo y venta de bienes  
hasta hacer efectivo el principal  
y costas.

Capital.—Manifestado por la  
Junta provincial de Instrucción  
pública la necesidad de que se  
libre á favor del Inspector de  
primera enseñanza la cantidad  
suficiente para terminar la visita  
á las escuelas del partido de la  
Capital, y en atención á los po-  
cos pueblos que le faltan visitar,  
se acordó anticiparle la suma ne-  
cesaria, siempre que no exceda  
de 150 petetas.

Idem.—Remitida por el Exce-  
llentísimo Sr. Conde de los Villa-  
res la cuenta rendida por el Ad-  
ministrador D. Inocencio Ricar-  
do Lozano, correspondiente al  
censo de Medellín, de que es par-  
ticipante la Beneficencia, y en vista  
de su resultado, se acordó prestar  
conformidad á la misma y auto-  
rizar plenamente á dicho señor  
Conde para resolver acerca de la  
cancelación de fianza solicitada  
por el ex-Administrador D. Juan  
Sánchez Medrano.

Zarzuela del Pinar.—Remitida á informe por el Sr. Gobernador una instancia de Santiago Pastor y Pedro García, por si y á nombre de los demás Concejales que compusieron el Ayuntamiento en los años de 1876 á 1877 y 77 á 78, en la que piden que de las 200 pesetas que hoy se les exigen como devengadas por el Comisionado nombrado en 1878 por descubiertos de gastos provinciales, se haga también responsables á los Concejales que lo eran en ejercicios anteriores, se acordó informar que no procede acceder á la pretensión y si atenerse á lo resuelto sobre el particular en 26 de Julio de 1884.

Beneficencia.—Prádena.—Resultando favorables los antecedentes suministrados por el Alcalde respecto al vecino Miguel Sanz Moreno, se acordó conceder á dicho sujeto la autorización solicitada para prohijar á la expósta Emilia de San Frutos, cuyo prohijamiento se llevará á cabo en la forma prevenida por el art. 18 del Reglamento de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 12 de Marzo de 1886.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.: El Presidente, Julián González.

#### COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el dia 13 de Marzo de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZALEZ, VICEPRESIDENTE.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, se tomaron los acuerdos siguientes:

Ferrocarril-Segovia á la Cuenca del Duero.—Remitido por el Sr. Gobernador el expediente instruido para la nueva expropiación de terrenos para el ensanche de la Estación del Espinar y desvío del cauce de río Moros, y examinado aquél detenidamente, se acordó en vista de cuanto al mismo resulta emitir el informe que la ley previene, en sentido de que procede desestimar la reclamación de los propietarios D. Pedro Núñez y don Manuel Rodríguez, en lo que respecta á la necesaria ocupación de los terrenos, dejando á salvo sus derechos por lo que toca á si se ha llevado ó no á cabo arbitrariamente como dicen.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó declarar urgentes y resolver en uso de las atribuciones que la ley la concede, los asuntos siguientes:

Repartimientos.—Lastras de Cuellar—Dada cuenta del expediente instruido en virtud del recurso de alzada interpuesto por D. Jacinto Baeza y otros vecinos contra la resolución del Ayuntamiento y Junta que desestimó la reclamación hecha acerca de un repartimiento girado para cubrir el déficit del presupuesto, se acordó desestimar la reclamación de los interesados, por no adolecer el repartimiento en cuestión de vicio alguno de nulidad.

Beneficencia.—Capital.—En vista de lo que resulta del expediente respectivo, se acordó conceder autorización á Felipe Poza para prohijar al expósito Juan de San Félix.

Idem.—Trascurrido el plazo legal para exponer sobre el resultado de la subasta celebrada para la adquisición de géneros de vestuario con destino á los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, sin que se haya producido reclamación alguna, se acordó adjudicar definitivamente el remate á D. Juan Sánchez Vázquez, como más beneficioso licitador por la cantidad de 12.194 pesetas.

Idem.—Manifestado por el Director de los Establecimientos el entorpecimiento que sufren los trabajos de la Imprenta provincial, por la falta de una máquina para el corte de papel, se acordó autorizarle para su adquisición.

Idem.—Dada cuenta de una instancia de D. Mariano de Frutos y de Pablos, en la que como testamento de D. Gabriel Rodríguez Carbajal, que falleció el 3 de Setiembre de 1873, cede á favor de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, siete censos en varios pueblos, los cuales producen 314 reales, 74 céntimos de réditos, se acordó autorizar al Director de dichos Establecimientos, para que de acuerdo con el recurrente gestione la redención ó venta de los censos expresados.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 13 de Marzo de 1886.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.: El Vicepresidente, Julian Gonzalez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Por Real orden fecha 11 del corriente comunicada á esta Delegación por Ilmo. Sr. Inspector general de Hacienda pública, S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, se ha servido declarar cesante al oficial de la clase de quintos, Inspector de la contribución industrial y de consumos de esta provincia, D. Eladio Diez.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes y demás personas á quienes pueda interesar.

Segovia 14 de Mayo de 1886.—El Delegado de Hacienda, Gabriel Badell.

#### Alcaldía de Sauquillo.

Por destitución del que la obtenía, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento en término de quince días desde que el presente anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de esta provincia; siendo condición indispensable que los aspirantes hayan desempeñado en propiedad ó interinamente alguna Secretaría de Ayuntamiento ó Juzgado municipal.

Sauquillo 13 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Martín Merino.

#### Alcaldía de Narros.

La Junta de amillaramientos de este pueblo ha terminado las operaciones de refundición de los mismos mandada llevar á efecto por el reglamento de 30 de Setiembre de 1885, para cuya operación ha tenido que atenerse á los datos y antecedentes obrantes en la Secretaría municipal, toda vez que de hecho no existe amillaramiento alguno que sirva de base para estos trabajos, usando de las atribuciones que la confiere el artículo 10 de dicho reglamento, párrafo 3., cuyo documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo intervalo pueden enterarse de sus partidas los contribuyentes y entablar las reclamaciones que entiendan justas; pasado di-

cho plazo, se procederá á sacar las copias correspondientes y no serán oídas las que se presenten. Narros 14 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Lucio Fraile.

Administración Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

Siendo de todo punto conveniente conocer si los ganados que entran á pastar en estos Reales montes, pertenecen ó no á los pueblos de la Comunidad de tierra de Segovia, se previene á los mayoriales y pastores se provean de un certificado que acredite hallarse aquéllos comprendidos en los respectivos amillaramientos; advirtiéndoles que desde 1.º de Junio próximo no se les permitirá la entrada si carecen de tal requisito, sufriendo por lo tanto el perjuicio consiguiente.

San Ildefonso 12 de Mayo de 1886.—El Administrador, I. de Zuyas.

En la tarde del día 11 de Mayo se escapó de la puerta de su casa, en el pueblo de Samboal, propiedad de don Pio Ramos, vecino de dicho pueblo, un caballo de las señas siguientes:

Edad cuatro años á cumplir cinco, alzada siete cuartas menos dos dedos, pelo castaño oscuro, con un lunar en la frente.

La persona que lo hubiere recogido avisará á su dueño en Samboal ó en Segovia á José Sanchez, calle de la Parra, núm. 3, quien abonará los gastos y daños que hubiere causado.

#### NO MAS IMPOTENCIA.

Las personas deprimidas por excesos de la Venus, débiles e impotentes separadas. Que este Gabinete, tras larga experiencia y perseverantes estudios, ha podido llegar al descubrimiento de un específico para combatir la impotencia, la debilidad genital y las pérdidas seminales; esta notable preparación (tres fórmulas) la hemos denunciado con el título del **Perlas del Serralló**.

He aquí las condiciones:

1.ª Las **Perlas del Serralló** curan en menos de cinco semanas la impotencia y debilidad genital de una manera absoluta en tanto el paciente no pase de los 60 años.

2.ª Consta de tres fórmulas que son: Un líquido y dos sólidos. Dos cajas de pildoras y tres cajas de papeletas.

3.ª Todo remitido por correo y certificado con instrucciones, lo enviamos por el ínfimo precio de 40 pesetas.

Y 4.ª El pago es anticipado y puede hacerse en sellos, libranzas ó cartas órdenes: todo, así como consultas, correspondencia y giros se dirigirá al

**Sr. Jefe del Gabinete Médico-genital**

Balmes, 33, 1º—Barcelona.

IMPRENTA PROVINCIAL.